DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 523/2019

Asunción, 30 de setiembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1422/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN HHP3 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 341777

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/24/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, generado por el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, por el que solicita la emisión de Convenios Modificatorios referentes a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1422/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que, el presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto modificar la Cláusula 8 – Administración del Contrato, de los siguientes Contratos:

Contrato N°	Contratista	Ítem	Unidad Administradora del Contrato Actual	Nueva Unidad Administradora del Contrato
7703/2019	Tecnopar S.R.L.	1	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Alto Paraná
7704/2019	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	1	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Alto Paraná
		2	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Central
7705/2019	Cime S.R.L.	2	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Central
		3	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Itapúa
7706/2019	3 Hermanos de Vitalino Ojeda Ortega	4	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional San Pedro
7707/2019	Intec Ingeniería S.A.E.	3	Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas	Agencia Regional Itapúa

Que, el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas solicita la emisión de dichos Convenios Modificatorios, a fin de modificar las unidades administradoras de los citados contratos.

Esta modificación no implica aumento en cuanto a montos ni plazos del Contrato.

Por lo expuesto, esta UOC considera que el pedido es atendible teniendo en cuenta que el Convenio Modificatorio se emite a efectos de actualizar las unidades administradoras de los mencionados contratos y no se altera la sustancia del Contrato.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/cal
DCP/DVN